



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Primero (1) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2020-00022-00
Demandante	Maxine Brown Mc'nish
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Auto de Sustanciación No.	0325-22

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra al Despacho que, el apoderado del extremo activo, presentó escrito radicado el 01 de junio de 2022, por la cual, solicita el aplazamiento de la audiencia de continuación de pruebas fijada para el próximo 02 de junio de 2022 a las 9:00 am, por lo cual se procede de conformidad.

Verificadas la solicitud, el Despacho encuentra que se ajusta a la normatividad pertinente para ello, por lo cual, accederá a lo solicitado, y en consecuencia, se fijará el **Treinta (30) de agosto del año 2022 a las 9:00 am**, como nueva fecha para la celebración de la Audiencia de la continuación de la pruebas de que trata el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Administrativo de San Andrés, providencia y Santa catalina,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDASE a la solicitud de aplazamiento, deprecada por el apoderado del extremo activo, de conformidad con lo expuesto n precedencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Publico a la celebración de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

en el proceso de la referencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través del aplicativo LIFESIZE el día **Treinta (30) de agosto del año 2022 a las 9:00 am.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ